CONTRATO N° 17/2016

CONTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN TEMBIAPORA

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma CONSTRUCTORA INTEGRAL, domiciliada en la ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cristobal Rotela Barreto,** con Cédula de Identidad N°3.446.539,en su carácter de Propietario; denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN TEMBIAPORA, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN TEMBIAPORA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-***

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA
INTEGRAL
RUC: 3446539 - 1

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Cnel. Oviedo - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	520	30	6	5	84.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.551.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°09/2016 CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN TEMBIAPORA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1526/2016. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Obra: Construcción de Graderias en Tembiapora

Ubicación: Distrito de Tembiapora (Club 13 de Julio)

ITEM	CODIGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**72131601-9988**	**CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA**	**GLOBAL**	**1**		
1.1	72131601-002	Cartel con Logotipo y letras en colores	un	1	1.500.000	1.500.000
1.2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de piedra bruta colocada P.B.C.	m3	27	960000	25.920.000
1.3	72131601-005	Muro de Nivelación de ladrillo común espesor 0,45 m.	m2	27	210000	5.670.000
1.4	72131601-005	Muro de Elevación de ladrillo común espesor 0,30 m.	m2	90	250000	22.500.000
1.5	72131601-004	Losetas prefabricadas de H°A° en "L" para huella y contra huella de graderia.	m3	29	982000	28.478.000
1.6	72131601-013	Limpieza final	gl	1	732000	732.000
		TOTAL				**84.800.000**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos mil**).-*

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSTRUCTORA INTEGRAL
RUC: 3446539 - 1

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3(tres) meses a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Las obras deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a más tardar a los 45 días posteriores a la firma del acta de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en forma de Póliza de Seguro, a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

CONSTRUCTORA
INTEGRAL
RUC: 3446539 - 1

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 06 días de julio de 2016.-

CONSTRUCTORA
INTEGRAL
RUC: 3446539 - 1

Cristobal Rotela Barreto

Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante